



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei

I. Introducción

1. Este informe ha sido preparado de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió que se le informara periódicamente de los adelantos en la aplicación del Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM) sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la Zona de Abyei, firmado el 20 de junio de 2011 en Addis Abeba. El informe describe los últimos acontecimientos ocurridos en Abyei y proporciona información actualizada sobre el despliegue de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA).

II. La situación política y de seguridad

2. Durante todo el período provisional del Acuerdo General de Paz entre el Gobierno del Sudán y el SPLM la controversia sobre el futuro estatuto de la Zona de Abyei presentó uno de los mayores obstáculos para la aplicación del Acuerdo y la estabilidad en la región. Las reclamaciones contrapuestas relativas a la propiedad y uso de la tierra entre las comunidades Ngok Dinka y Misseriya, complicadas por la presencia de reservas de petróleo de alta calidad y la instrumentalización de comunidades locales por los Gobiernos del Norte y el Sur, mantuvieron a Abyei al borde de un conflicto, y que a veces dieron lugar a graves enfrentamientos entre el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM) y las Fuerzas Armadas del Sudán. De resultas de ello, poco se ha avanzado en los aspectos esenciales del Protocolo de Abyei del Acuerdo General de Paz, tras el rechazo de las conclusiones de la Comisión de Límites de Abyei por el Partido del Congreso Nacional, el rechazo de la Corte Permanente de Arbitraje de la decisión de las comunidades misseriya y la aplicación incompleta de las disposiciones sobre distribución de la riqueza. El referendo sobre el futuro de Abyei también quedó estancado como consecuencia de las controversias sobre los criterios de admisibilidad para participar y acerca de la frontera.



El deterioro de la situación de seguridad

3. En el período previo al referendo sobre la autodeterminación del Sudán Meridional, las tensiones en Abyei aumentaron a fines de 2010, dando lugar a una serie de incidentes violentos en la Zona a principios de enero y a una acumulación de fuerzas regulares e irregulares del Norte y el Sur. En respuesta a ello, y a falta de un acuerdo definitivo sobre el estatuto de la Zona de Abyei, las partes en el Acuerdo General de Paz acordaron disposiciones temporales de seguridad en los Acuerdos alcanzados en Kadugli los días 13 y 17 de enero de 2011, y el Acuerdo de Abyei de 4 de marzo, que preveían el despliegue de unidades integradas conjuntas y unidades integradas conjuntas de policía para velar por la seguridad y el retiro de todas las demás fuerzas de la Zona. Sin embargo, esos acuerdos solo se aplicaron parcialmente, y en abril y mayo de 2011 hubo una serie de incidentes violentos entre las partes y/o sus representantes.

4. La situación de seguridad en Abyei se deterioró aún más cuando, el 19 de mayo, un convoy de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) que transportaba una unidad integrada conjunta de las Fuerzas Armadas del Sudán fue atacado en Dokura, una zona controlada por la policía del Sur desplegada de manera unilateral en Abyei en agosto de 2010. En respuesta a ello, las Fuerzas Armadas del Sudán desplegaron de inmediato una brigada de infantería en la Zona de Abyei y bombardearon posiciones del SPLM en varias localidades, tomando el control de la ciudad de Abyei y de toda la Zona ubicada al norte del río Kiir/Bahr el-Arab. El SPLM mantiene el control de la Zona ubicada al sur del río. El 21 de mayo, tras la toma de la ciudad de Abyei, el Gobierno del Sudán disolvió en forma unilateral la Administración de Abyei.

5. Al desencadenarse la violencia, más de 100.000 civiles huyeron hacia el sur, se observó la llegada de elementos misseriya en la ciudad de Abyei y altos dirigentes de ambas partes en el Acuerdo General de Paz utilizaron una retórica agresiva. Desde el 24 de mayo, se observaron concentraciones de efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán y el SPLM en la zona del puente Banton, un importante punto de cruce del río Kiir/Bahr el-Arab. El puente fue clausurado posteriormente, con lo cual se interrumpió el transporte terrestre entre la ciudad de Abyei y Agok y el Sudán Meridional. Mientras tanto, la UNMIS experimentó restricciones a sus movimientos impuestas por las Fuerzas Armadas del Sudán y en ocasiones por elementos misseriya y actitudes agresivas hacia la Misión. El 24 de mayo, cuatro helicópteros de la UNMIS fueron atacados con proyectiles, pero no sufrieron daños, desde posiciones cercanas al cuartel general de la Misión en Abyei. La situación de seguridad sigue siendo tensa e impredecible, pues hay constantes tiroteos esporádicos. Las Fuerzas Armadas del Sudán siguen manteniendo una presencia considerable en la Zona y ocupan la ciudad de Abyei.

El proceso de negociación

6. En respuesta a la situación en Abyei, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación, presidido por el Presidente Thabo Mbeki, con el apoyo del Gobierno de Etiopía, la UNMIS y otras partes interesadas, facilitaron reuniones de alto nivel entre las partes en el Acuerdo General de Paz, que se celebraron en Addis Abeba los días 12 y 13 de junio, a las que asistieron el Presidente Bashir y el Primer Vicepresidente Kiir. El 20 de junio, el Gobierno del

Sudán y el SPLM firmaron el mencionado Acuerdo sobre arreglos provisionales para la administración y seguridad de la Zona de Abyei.

7. El Acuerdo preveía la creación de una Administración de la Zona de Abyei que será administrada conjuntamente por un Administrador Principal designado por el SPLM y un Administrador Adjunto nombrado por el Gobierno del Sudán, que cumplirá funciones de autoridad civil local y ejercerá las facultades establecidas en el Protocolo de Abyei del Acuerdo General de Paz, con la excepción de la supervisión y promoción de la seguridad y la estabilidad. El Acuerdo traspasó esas facultades al nuevo Comité Conjunto de Supervisión de Abyei, integrado por dos miembros de cada parte y un facilitador designado por la Comisión de la Unión Africana, que dependerá de los Presidentes del Sudán y del Sudán del Sur. Además se disponía el retiro completo de todos los elementos armados de la Zona y la desmilitarización total, que serán observados por el Comité Conjunto de Observadores Militares creado recientemente, que depende del Comité Conjunto de Supervisión de Abyei. Las partes también acordaron establecer un Servicio de Policía de Abyei, que incluirá una unidad especial encargada de las cuestiones relacionadas con la migración nómada.

8. En apoyo de esos acuerdos, y para garantizar la seguridad en la Zona de Abyei, las partes pidieron a las Naciones Unidas que desplegaran una Fuerza Provisional de Seguridad para Abyei, que se compondría de una brigada blindada facilitada por la Fuerza Nacional de Defensa de Etiopía. También solicitaron que la Fuerza realizara tareas de seguimiento y verificación, protección de los equipos de vigilancia, seguridad en la Zona de Abyei, protección de las fronteras de Abyei, apoyo al Servicio de Policía de Abyei, facilitación de la asistencia humanitaria y protección de los civiles bajo amenaza inminente. Observando que el Acuerdo y el Protocolo de Abyei se seguirán aplicando hasta el momento en que el estatuto definitivo de Abyei se haya resuelto, las partes también se comprometieron a considerar de buena fe las propuestas del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación sobre el estatuto definitivo de Abyei.

9. La Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) fue establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 1990 (2011), con el mandato de vigilar y verificar el redespiegue de las Fuerzas Armadas del Sudán, del SPLM, o su sucesor, de la Zona de Abyei, participar en los órganos competentes de la Zona de Abyei, prestar asistencia en tareas de remoción de minas y ofrecer asesoramiento técnico, facilitar la ayuda humanitaria y la libre circulación del personal humanitario; fortalecer la capacidad del Servicio de Policía de Abyei, y cuando sea necesario, y en cooperación con el Servicio de Policía de Abyei, proporcionar seguridad a la infraestructura petrolera de la zona de Abyei. Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo autorizó también a la Fuerza a adoptar, dentro de sus posibilidades y en su zona de despliegue las medidas necesarias para proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de la UNISFA y de las Naciones Unidas, velar por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal de asistencia humanitaria y los miembros del Comité Conjunto de Observadores Militares y los Equipos Conjuntos de Observadores Militares; proteger a la población civil que se encuentre bajo amenaza inminente de violencia física, proteger la Zona de Abyei de las incursiones de elementos no autorizados, y velar por la seguridad. Además, el Consejo pidió al Secretario General que asegurara la

vigilancia efectiva de los derechos humanos y que los resultados de esa labor se incluyan en los informes que presente al Consejo.

10. Desde la firma del Acuerdo de 20 de junio, las partes han presentado candidatos para la Administración de la Zona de Abyei, pero aún no hay acuerdo respecto de la candidatura del Presidente. Las partes, sin embargo, han aceptado las propuestas de los demás al Comité Conjunto de Supervisión de Abyei. Es necesario avanzar en la creación de esos órganos a fin de aplicar las demás disposiciones del Acuerdo, en particular, sobre la formación del Servicio de Policía de Abyei.

11. El 29 de junio, las partes firmaron en Addis Abeba un Acuerdo sobre seguridad fronteriza y el Mecanismo político y de seguridad conjunto, en el que los Gobiernos del Sudán y del Sudán del Sur reafirmaron su adhesión al Acuerdo del 7 de diciembre de 2010 sobre el establecimiento de un Mecanismo político y de seguridad conjunto, y al Documento de Posición Conjunto de Kuriftu firmado el 30 de mayo de 2011. Además del mecanismo, el Acuerdo sobre seguridad fronteriza prevé la creación de una zona fronteriza desmilitarizada segura a 10 kilómetros de la frontera 1-1-56, a la espera de la resolución de la situación de las zonas en disputa y la demarcación final de la frontera, y pide al UNISFA que proporcione protección a una misión de verificación de las fronteras internacionales. De conformidad con el Acuerdo, la UNISFA y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en coordinación con la Unión Africana, consultará a las partes con miras a definir el posible papel de la UNISFA en el apoyo al mecanismo fronterizo. Después de este proceso, formularé recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre la posible modificación del mandato de la UNISFA para que cumpla esas tareas.

III. Situación humanitaria

12. Desde que las Fuerzas Armadas Sudanesas iniciaron su ofensiva en Abyei en mayo de 2011, esta zona ha sufrido un éxodo de población hacia el sur, así como saqueos generalizados, la quema de *tukuls* y otros daños materiales, principalmente por parte de las milicias misseriya. Al 21 de mayo, la mayoría de la población civil había abandonado la ciudad de Abyei. El número de desplazados se calcula actualmente en cerca de 113.000, con más de 98.000 desplazados registrados por la Organización Internacional para las Migraciones y las autoridades locales en Sudán del Sur. Los principales grupos de desplazados están en Agok, 40 kilómetros al sur de Abyei (aproximadamente 27.000 personas), y en partes del estado de Warrab (Sudán del Sur, aproximadamente 55.300 personas), encontrándose otros en los estados de Unidad, Bahr el Ghazal Occidental y Bahr el Ghazal Septentrional (unas 2.000, 9.000 y 2.000 personas, respectivamente), lo que supone una carga adicional para la limitada capacidad del Gobierno de Sudán del Sur y las entidades humanitarias sobre el terreno. En respuesta a este éxodo de la población, el personal humanitario se ha trasladado de la ciudad de Abyei a Agok y Sudán del Sur, donde continúan evaluando y atendiendo las necesidades de emergencia mediante el suministro de alimentos, alojamiento y demás material de ayuda de emergencia.

13. Bajo los auspicios de los “Amigos de Abyei”, presidido por el Coordinador Residente/Coordinador Humanitario, se ha establecido un equipo de planificación integrado por representantes de organismos de las Naciones Unidas, donantes y organizaciones no gubernamentales internacionales a fin de elaborar una estrategia conjunta para programar la recuperación de Abyei, que incluirá una división del

trabajo precisa, la secuenciación de las actividades y unos puntos de referencia claramente definidos. Sin embargo, hasta que la UNISFA esté completamente desplegada y las Fuerzas Armadas Sudanesas y los elementos armados se retiren de Abyei, es poco probable que los desplazados internos vuelvan a la Zona.

IV. Derechos humanos

14. Hasta la fecha, los hechos relacionados con las numerosas denuncias de graves violaciones de los derechos humanos en Abyei han sido difíciles de determinar debido a los problemas que plantean la seguridad, el acceso limitado y la protección de los testigos. Sin embargo, la UNMIS pudo llevar a cabo investigaciones preliminares mediante entrevistas con las personas desplazadas en Sudán del Sur, antes de que la Misión cesara sus actividades el 10 de julio. De conformidad con la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, y tras la retirada de la UNMIS, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene la intención de enviar una misión de evaluación para a) estudiar opciones y recomendar medidas complementarias concretas que incluyan la formulación de una estrategia para efectuar un seguimiento eficaz de los derechos humanos, en consulta con las autoridades locales y el Gobierno del Sudán, y b) evaluar los hechos y las circunstancias en torno a los acontecimientos que tuvieron lugar recientemente en Abyei, incluido el desplazamiento forzado de civiles, así como la disposición de esos desplazados a regresar. La misión se llevará a cabo bajo el mandato general de la Alta Comisionada, que figura en la resolución 48/141 de la Asamblea General.

V. Despliegue de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

15. Al 25 de julio, 453 efectivos habían llegado a la zona de Abyei, ubicándose en la ciudad de Abyei y en Diffra. También se está realizando la planificación de la orientación inicial de los efectivos en la base de operaciones de Agok. El cuartel general de avanzada de la Fuerza es operativo y dispone de apoyo logístico, registrándose también avances en la orientación inicial de los efectivos.

16. En lo que respecta al componente de policía autorizado por el Consejo de Seguridad, integrado por 50 oficiales, se está trabajando en un concepto de operaciones para debatirlo con las autoridades locales competentes y las partes en el Acuerdo del 20 de junio. El despliegue del personal policial reflejará las necesidades de las autoridades locales y el calendario relacionado con el establecimiento del Servicio de Policía de Abyei.

17. En cuanto a las actividades relativas a las minas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue dispuesto a desplegar equipos de respuesta rápida y una capacidad de coordinación y control de calidad para llevar a cabo operaciones humanitarias de emergencia relativas a las minas y actividades de detección y remoción, así como la educación sobre el riesgo que entrañan. Dicha capacidad abordaría las posibles amenazas, así como amenazas que representan las minas terrestres, así como los restos explosivos de guerra, y se aseguraría de que todas las actividades relativas a las minas se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales para las actividades relativas a las minas. Aunque actualmente no hay noticias confirmadas de la colocación de nuevas minas terrestres

en Abyei, los restos explosivos de guerra continúan entrañando un peligro directo para la población local, los repatriados y los trabajadores humanitarios, pudiendo imponer restricciones a las actividades de la UNISFA en el futuro. Se mantendrán conversaciones con las autoridades locales y las entidades homólogas nacionales para definir el alcance y el calendario exactos de dicha asistencia.

18. El despliegue de una misión de semejante tamaño y naturaleza en un plazo tan corto plantea importantes retos. Si bien el contingente militar de Etiopía fue capaz de autodesplegarse en la fase inicial, ahora hay una necesidad urgente de adquirir tierras para los locales de la UNISFA, construir campamentos, contratar y desplegar a la policía y el personal civil, construir una sólida infraestructura de comunicaciones y suscribir nuevos contratos comerciales o modificar los existentes. La finalización de estas y demás actividades conexas normalmente requeriría varios meses, un plazo inaceptable dada la inestabilidad de la situación sobre el terreno en Abyei. Por consiguiente, se están adoptando medidas para que la UNISFA pueda ser operativa lo antes posible, como la plena aplicación de los elementos de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, incluido el uso del centro mundial y los centros regionales de servicios, aprovechando las capacidades de la desaparecida UNMIS (en liquidación), como y cuando proceda, y aplicando la máxima flexibilidad en la selección y el despliegue de los recursos humanos.

19. El despliegue de la UNISFA ya ha experimentado algunas limitaciones impuestas por el Gobierno del Sudán, en particular las restricciones al uso de la base logística de El Obeid para el desplazamiento de vehículos de los contratistas y helicópteros de las Naciones Unidas. El Gobierno ha insistido en que la UNISFA utilice Kadugli como punto de acceso y denegó el permiso a la UNMIS para transportar cargamento de El Obeid a Abyei, Malakal y las bases de operaciones suministradas por la Base Logística. El personal gubernamental ha cuestionado la validez de la UNISFA en cuanto misión de las Naciones Unidas, lo que es incompatible con la resolución del Consejo de Seguridad por la que este establece la Misión y solicita al Secretario General y al Gobierno del Sudán la concertación de un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

20. Con el inicio de la temporada de lluvias, el despliegue del personal restante de la UNISFA se llevará a cabo en condiciones cada vez más difíciles. Por tanto, es imperativo que los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur hagan todo lo necesario para facilitar el despliegue de la UNISFA. Se debe negociar un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas conforme a la petición del Consejo de Seguridad y las negociaciones sobre la tierra han de llevarse a cabo con rapidez para dar cabida a todas las bases operacionales de compañías previstas. Además, para que la UNISFA puede ejecutar su mandato y actuar con eficacia e imparcialidad, es esencial que todas las demás fuerzas se retiren inmediatamente de la Zona a medida que la Misión se despliegue.

VI. Aspectos financieros

21. A corto plazo, la UNISFA recibirá fondos provisionales con cargo a la consignación de la Asamblea General para la UNMIS durante el ejercicio presupuestario 2011/12, con autorización para recurrir a estos fondos cuando contraiga compromisos de gastos hasta que se apruebe un presupuesto completo en

una fecha ulterior del año en curso. El Contralor también ha autorizado una plantilla provisional para la UNISFA que comprende 207 plazas civiles temporarias.

VII. Observaciones

22. Un mes después de la autorización de la UNISFA, me complace dar cuenta de que más de 400 efectivos se encuentran ya sobre el terreno en Abyei. Estoy totalmente decidido a apoyar la aplicación de los Acuerdos del 20 y el 29 de junio, y soy optimista en mi convicción de que la UNISFA será capaz de proporcionar una presencia contundente para desalentar los conflictos y facilitar los mecanismos conjuntos de las partes en materia de administración y de seguridad. Sin embargo, corresponde a las partes garantizar las condiciones óptimas para el éxito de la UNISFA redoblando sus esfuerzos para apoyar el despliegue, retirar sus fuerzas y poner en práctica el Acuerdo del 20 de junio.

23. También es fundamental entender que estos mecanismos y la función de las Naciones Unidas en Abyei forman parte de una solución temporal a la situación. La presencia de una fuerza internacional en Abyei debe propiciar, pero no retrasar, las negociaciones sobre una solución permanente al estatuto de la Zona, con arreglo al Acuerdo General de Paz y los principios de la Corte Permanente de Arbitraje. Para ello será necesario que ambas partes hagan concesiones difíciles para lograr una solución política sostenible que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas.

24. Con la proclamación de la independencia de Sudán del Sur el 9 de julio, la controversia sobre el estatuto definitivo de Abyei ya no es un asunto interno sudanés. Además de su repercusión en los interesados locales, se ha convertido en un problema bilateral entre dos Gobiernos soberanos. En consecuencia, la resolución del problema es fundamental para unas relaciones estables y pacíficas entre el Sudán y Sudán del Sur, y para una estabilidad general en la región. A tal fin, los dos Gobiernos también deben resolver otras cuestiones decisivas, como la violencia imperante en el estado de Kordofan Meridional y la resolución pendiente de los principales mecanismos posteriores al referéndum, incluida la frontera Norte-Sur. Por consiguiente, exhorto a los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur a que finalicen las negociaciones pendientes lo antes posible.

25. Para concluir, me gustaría dar las gracias al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación, encabezado por el presidente Mbeki, por facilitar las negociaciones conducentes al Acuerdo del 20 de junio. También me gustaría agradecer al Primer Ministro, Sr. Meles Zenawi, su participación personal en las negociaciones y el ofrecimiento hecho por su Gobierno de desplegar efectivos en Abyei. Además, encomio a mi Representante Especial, Sr. Haile Menkerios, y al personal de la UNMIS por sus diligencias en apoyo de las negociaciones encaminadas a hallar una solución a la crisis de Abyei, y doy la bienvenida a los nuevos efectivos de la UNISFA, que están preparados para desempeñar una función esencial en la estabilización de Abyei durante los próximos meses.